



Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1113.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Julián Alarcón Martínez
Demandados: Hernán Giraldo
Rad. No.: **2020-00049-00**

ASUNTO :

Una vez examinada la petición incoada por el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del auto de sustanciación No.419 de agosto 17 de 2021, se procederá a requerir al pagador de LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUGA VALLE, para que informe a esta dependencia el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor HERNAN GIRALDO, medida que fue notificada mediante oficio número 340 de febrero 25 de 2020.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR, al pagador de LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUGA VALLE, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor HERNAN GIRALDO, medida que fue notificada mediante oficio número 340 de febrero 25 de 2020, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.149

HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO



OFICIO No. 1097

Tuluá Valle, 17 de noviembre de 2021

Señor:
PAGADOR
OFICINA DE TALENTO HUMANO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BUGA VALLE

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Julián Alarcón Martínez
Demandados: Hernán Giraldo C.C.6.460.739
Rad. No.: **2020-00049-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio No.1113, fechado 17 de noviembre de 2021 mediante el cual se resolvió:

*“...ÚNICO: REQUERIR, al pagador de LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUGA VALLE, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos al señor HERNAN GIRALDO, medida que fue notificada mediante oficio número 340 de febrero 25 de 2020, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle*
